



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que hasta tanto se produzca la provincialización y/o privatización del muelle de Punta Colorada, el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios con las autoridades del Ministerio de Defensa de la Nación, para la utilización del mismo por parte de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2o.- Que dicha utilización no excluye o excluirá posibles usos por parte de la Empresa o de quienes se acordaren concesionar.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**COMUNICACION N° 17/1992**